Concepto 77143 del 2017 Noviembre 24
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Mediante Radicado PQRS201782140100077143 del 24 de noviembre del 2017, el señor Javier Leonardo Rodríguez Cuellar, a nombre propio, elevó a esta coordinación la siguiente consulta:

“Teniendo en cuenta que el artículo 154 del Decreto 390 del 2016, señala que para la importación de unidades funcionales, se deberá solicitar la expedición de una resolución de clasificación arancelaria a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, una resolución de clasificación expedida para una unidad funcional a una empresa, podría ser utilizada por otra empresa para importar una unidad funcional que sirve para lo mismo que la que ya tiene resolución de clasificación”.

Me permito informarle que la clasificación arancelaria de una unidad funcional está determinada por el tipo y características de los equipos relacionados en ella, en caso que el producto de su interés cumpla de manera idéntica las condiciones que dieron origen a una clasificación arancelaria vigente, usted podrá hacer uso de esta. Por lo tanto, le sugerimos, que una vez usted disponga utilizar la resolución, se verifiquen los aspectos anteriormente mencionados.

_____